

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON  
CARÁCTER ORDINARIO**

**1ª convocatoria: 24 de noviembre de 2022 a las 17:00**

**2ª convocatoria: 26 de noviembre de 2022 a las 17:00**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/19	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24 de noviembre de 2022

**Señores asistentes.-**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Genaro Orta Pérez

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Dª Ana Belén Barros Delgado	SÍ
Dª Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Antonio Peña Ramos	SÍ
Dª Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
D. Francisco D. Sosa López	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero.	SÍ
D. Francisco González Salgado	SÍ
D. Gerardo Damián Ramos Tierra	SÍ
Dª Isabel López Díaz	SÍ
Dª Isabe María Martínez Ceada	SÍ
D. José A. Munell Vélez	SÍ
D. José Pérez Canto	SÍ

D <sup>a</sup> María del Carmen Beltrán García	SÍ
D <sup>a</sup> Montserrat Márquez Cristóbal	SÍ
D <sup>a</sup> Nerea Ortega González	SÍ
D. Salvador J. Gómez de los Ángeles	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> D. Andrés Aguilera Herrera, D <sup>a</sup> Clotilde J. Gallego Casanova y D <sup>a</sup> María del Pilar Fernández Santos	

### **Secretaría**

D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Mena

En el Salón de Plenos, siendo las 17:10, del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo, al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaria D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Mena.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior**

Por unanimidad de los señores asistentes son aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario los días 29 de septiembre y 27 de octubre, y con carácter extraordinario el día 20 de mayo de 2022.

### **PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta decretos y resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde le número 2085 de 26 de octubre de 2022, hasta el número 2273 de fecha 22 de noviembre de 2022.

### **PUNTO TERCERO: Declaración Institucional con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. 25 de noviembre de 2022.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y a todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Desde el Ayuntamiento de Isla Cristina queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome consciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013, y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, la Corporación por unanimidad de todos los miembros de los distintos Grupos Municipales, Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independiente la Figuereta y Popular, adopta la siguiente Declaración Institucional:

\* Invitamos a todas las Entidades de nuestro municipio a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.

\* Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para continuar avanzando en el desarrollo de acciones de sensibilización y prevención.

\* Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.

\* Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.

\* Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.

\* Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.

\* Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral de las víctimas.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

¡Aunemos nuestras fuerzas y luchemos para erradicar la violencia machista;



**PUNTO CUARTO: Propuesta de todos los Grupos Políticos para nominar el bulevar de acceso a la Ría como "Bulevar del Miramar".**

Recientemente se ha puesto en marcha uno de los grandes Proyectos que para nuestro Municipio va a suponer un paso adelante a la Ciudad que todos queremos, más moderna, más habitable, atractiva y con mejores oportunidades, que no es otro que el Bulevar, un objetivo muy anhelado y que ahora se hace realidad en el marco del Proyecto EDUSI.

Dicha actuación ha conllevado el derribo del "Bar Miramar", este establecimiento ha sido un punto de referencia en nuestra Ciudad, en el que seguramente muy buena parte de los isleños e isleñas, pueden recordar como lugar de encuentro con amigos y amigas, rememorar el ambiente familiar gracias a la cocina de Sirvent, con sus célebres guisos o fritos, y al trato amable de sus trabajadoras y trabajadores.

Tampoco puede olvidarse el entonces próximo Colegio Miramar en el que muchos estudiantes de nuestra Ciudad comenzaron su etapa escolar.

Donde ahora se abre un Bulevar para mirar al futuro, cerramos una etapa de nuestra Historia.

Hablar de MIRAMAR es mantener para siempre en el recuerdo todos esos lugares y momentos, todas esas personas que formaron parte de nuestra historia.

En definitiva, hablar de MIRAMAR es identificar con recuerdos entrañables una zona de nuestro pueblo que ahora renace para convertirse en un lugar de encuentro en el que todos y cada uno de nosotros y nosotras podremos sentirnos orgullosos y orgullosas de haber mantenido la esencia de este lugar, pero ahora con la Ría como telón de fondo y como escenario de unas instalaciones acordes al momento en que vivimos.

Nuestro patrimonio urbanístico no es muy antiguo por ser una Ciudad muy joven, pero nuestro patrimonio lingüístico es inmenso y de una riqueza inusual, que estamos obligados a mantener y potenciar.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independiente la Figuereta y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero.-** Nominar el nuevo Bulevar que unirá la Avenida del Carnaval con la Ría como "Bulevar del Miramar".

**Segundo.-** Trasladar al Servicio de Atención al Ciudadano, para su inclusión en la nomenclatura de las vías del municipio, así como al Servicio de Obras y Urbanismo.

**PUNTO QUINTO: Aprobar inicialmente, si procede, el Reglamento que regule el registro municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía.**

Visto que por Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2022, se solicita informe jurídico de la Oficial Mayor y Secretaria sustituta, así como la elaboración de un proyecto de Reglamento que regule el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía.

Visto el informe jurídico emitido, así como el Proyecto de Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Isla Cristina, que consta en el expediente electrónico 6932/2022.

Visto que se ha realizado la consulta pública previa establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el periodo del día 17 de octubre hasta el día 31 de octubre de 2022, sin que consten aportaciones o sugerencias.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día 21 de noviembre de 2022.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independiente la Figuereta y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento que regule el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://islacristina.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO SEXTO: Aprobar, si procede, la declaración de no disponibilidad de crédito presupuestario.**

Vista la necesidad de declarar como créditos no disponibles los siguientes: Fomento del Parque de Viviendas, por importe de 29.421,00 € ya que con fecha 21 de enero de 2022 mediante Resolución de Alcaldía se procedió a la aprobación de la Modificación Presupuestaria 2 – Generación de Crédito 2 en el Expediente 276/2022 por el que se daba de alta la aplicación de ingresos 75093 Fomento del Parque de viviendas protegidas por importe de 378.670,50 € en virtud de Propuesta de Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el Fomento del Parque de viviendas protegidas así como se procedió al alta en la aplicación de gasto 15.1521.68200 Fomento del Parque de viviendas protegidas por importe de 378.670,50 €. No obstante con fecha 27 de enero de 2022 se dicta Resolución por la antedicha Consejería en relación con la actuación

para el Fomento del Parque de viviendas protegidas en la que se aminora la cuantía a percibir, resultando la misma 349.249,50 €.

Considerando que con fecha de 17 de noviembre de 2022, se emitió Informe de Intervención en sentido favorable a la viabilidad de la declaración de no disponibilidad de los créditos de las aplicaciones presupuestarias 15.1521.68200 del presupuesto legalmente aprobado, por importe de 29.421,00 euros.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2022 se emitió Informe de Secretaría en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación el Pleno\*,\* conforme al artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente\*.\*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si y Compromiso) y seis abstenciones (Grupos Municipales Independiente la Figuereta y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 15.1521.68200 por importe de 29.421,00 euros.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

<b>PUNTO SÉPTIMO: Aprobar, si procede, la Cuenta General de 2021.</b>
-----------------------------------------------------------------------

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de la Intervención Municipal y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 169, de fecha 2 de septiembre de 2022.

Visto que durante el plazo legalmente establecido para ello, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2022, por lo que se considera no ser necesario nuevo informe de la Comisión de Cuentas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si y Compromiso) y seis abstenciones (Grupos Municipales Independiente la Figuereta y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma y Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PUNTO OCTAVO: Moción del Grupo Municipal PIF para la dotación de aseos en los quioscos/burger de nuestra ciudad.**

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Todos, los que peinan canas, los que pronto lo harán recordamos con cariño y añoranza esos quioscos en los que nos enganchábamos y nos poníamos de puntillas para escoger y señalar las chuches que queríamos comprar del amplio abanico de golosinas que, encaramados ya al mostrador, ante nuestros ojos se nos presentaba. Hemos asistido a la evolución/transformación que muchos de ellos han hecho de los productos a ofrecer que van desde los golosos churros a las más sabrosas hamburguesas o perritos calientes.

Esta evolución implica que lo que antes eran puntos de paso -en muchos casos de forma acelerada por padres ante el temor del “agarre” de sus hijos al temido mostrador lleno de golosinas- en centros de encuentro donde, tranquilamente sentados en veladores alrededor del quiosco, consumir y degustar los productos allí comprados. Los Independientes Isleños del P.I.F. pensamos que esta evolución exige ir acompañada de medidas que posibiliten ese acomodo y el mantenimiento de la higiene pública exigible.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Realizar las acciones necesarias (modificación/adaptación de normativa a esta realidad, estudios de instalaciones tipo, estudio de financiación...) que posibiliten tener aseo a los quioscos que se rodean de veladores para la consumición de sus productos en la vía pública.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintidós miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y seis votos a favor (Grupos Municipales Independiente la Figuereta y Popular), es denegada la moción presentada.

**PUNTO NOVENO: Mociones de Urgencia.**

No se presentan.

**PUNTO DÉCIMO: Comunicaciones de la Alcaldía.**

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: Ruegos y preguntas.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 18:00 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**